



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA VEINTE DE JULIO DE DOS MIL
DOCE.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

- D. Francisco Javier Paz Expósito.

CONCEJALES:

- D^a. Concepción Alicia Lorenzo Lorenzo.

- D^a Cristina Montserrat Rodríguez
Rodríguez

- D. Santiago Alberto García Simón.

- D. Carlos Israel Pérez Martín.

- D. Luís Ramón Abreu Concepción.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

- D. José Abraham Rodríguez Pérez.

- D^a Nieves M^a Dávila Martín.

- D^a. María Daira Ventura Pérez.

- D. Ángel Roberto Pérez Peña.

- D. Simón Guzmán Conde Abreu.

INTERVENTOR ACCTAL.:

- D. Isidro Jesús Expósito Rodríguez.

SECRETARIA ACCTAL.:

- D^a. María Jesús Francisco Gómez

PUNTO PRIMERO

DECLARACION DEL CARÁCTER URGENTE DE LA CONVOCATORIA

DE ESTA SESIÓN.-Justificada por la Alcaldía la urgencia de la convocatoria de esta sesión, se procede a la votación y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, ACUERDA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ratificar la urgencia invocada.

PUNTO SEGUNDO

APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria anterior, de fecha nueve de julio actual, distribuida con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el acta se considera aprobada por unanimidad.

PUNTO TERCERO

**OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO CONFORME AL REAL DECRETO
LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, SOBRE LA SEGUNDA FASE DEL
PROCEDIMIENTO DEL MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES DE ESTE
AYUNTAMIENTO.**

- Vista la propuesta formulada por la Alcaldía con fecha diecinueve de julio actual, la cual dice así: -----

<<Atendiendo que con fecha treinta de abril último se recibió informe favorable del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Plan de

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de la Muy Ilustre Ciudad de San Andrés y Sauces, a las trece horas, cincuenta y un minutos del día veinte de julio de dos mil doce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunió el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, concurriendo los señores expresados al margen, miembros integrantes de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente.

Esta presente, además, el Interventor Accidental de la Corporación.

Preside y declara abierto el acto el Sr. Alcalde, Don Francisco Javier Paz Expósito, para tratar de los asuntos siguientes:

Ajuste elaborado por esta Entidad Local; teniendo en cuenta que en cumplimiento de la providencia de esta Alcaldía de fecha diecinueve de julio actual el Interventor Accidental de este Ayuntamiento, con fecha diecinueve de los corrientes emitió informe en relación con el procedimiento de que se trata; habiendo emitido, además, en el día de la fecha, el correspondiente informe por parte del funcionario responsable de la Secretaría Municipal; y considerando lo preceptuado en la normativa vigente y, en particular, el artículo 10 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales; resultando que mediante notificación de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 9 de julio, se pone en conocimiento de este Ayuntamiento el importe total de las obligaciones pendientes de pago de la segunda fase del mecanismo de financiación de pago a proveedores de las Entidades Locales y que corresponde a los certificados individuales positivos comunicados en los cinco primeros días hábiles de junio y julio, así como nuevas aceptaciones que hubiera realizado esta Entidad Local por cuenta de los proveedores, y para los que los contratistas han aceptado la aprobación del procedimiento establecido en el citado Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, y que podrá ser financiado a través de las operaciones de endeudamiento a largo plazo. Esta Alcaldía propone al Pleno Municipal **ACUERDE: Primero.**- Aprobar la concertación de la operación de endeudamiento a largo plazo para financiar las obligaciones de pago que serán abonadas en la segunda fase del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de este Ayuntamiento; siendo, las condiciones financieras, las fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha veintidós de marzo del año en curso (publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 92, de 17 de abril último). **Segundo.**- Características de la Operación de endeudamiento: A) Importe de la operación: Seis mil, seiscientos un euros, con sesenta y nueve céntimos de euro (6.601,69 €). B) Plazo de la operación: Diez años con dos de carencia. C) Coste financiero de la operación: A determinar por el Instituto de Crédito Oficial. **Tercero.**- Remitir una certificación del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. **Cuarto.**- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, tan ampliamente como en Derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización.>>

A continuación, se procede a la votación; y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta legal de los Corporativos, **ACUERDA:** Aprobar íntegramente la propuesta de la Alcaldía transcrita con anterioridad; y, en consecuencia, adoptar el acuerdo consignado en la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia dándose por terminado el acto, siendo las trece horas, cincuenta y siete minutos, de todo lo cual como Secretaria Accidental certifico.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,